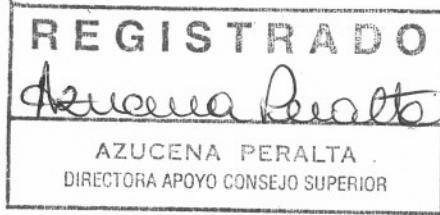




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 2 de marzo de 2006.

VISTO la Resolución N° 78/2004 del Consejo de la Unidad Académica Chubut, relacionada con la situación del alumno Matías Horacio MEIJOME, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1º de marzo de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 78/2004 del Consejo de la Unidad Académica Chubut.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 78/2004 del Consejo de la Unidad Académica Chubut y convalidar el cursado de las asignaturas Equipos e Instalaciones Industriales y Gestión de Calidad, sin tener aprobadas sus correspondientes correlativas Física II e Higiene



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

y Seguridad Industrial, al alumno Matías Horacio MEIJOME, Legajo N° 190, de la carrera Ingeniería Pesquera.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 218/2006

UTN
mel
<hr/>




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTT
RECTOR



Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento